

INFORME JUSTIFICATIVO

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, CUANDO POR RAZONES DE EXTREMADA URGENCIA, RESULTANTE DE HECHOS IMPREVISIBLES PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, NO PUEDAN CUMPLIRSE LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS, RESTRINGIDOS O NEGOCIADOS (ARTÍCULO 75.1.D)

CONTRATO Asistencia Técnica de Peritación siniestro Planetario

CÓDIGO EXP 25-08-02

PROVEEDOR Marsh Risk Consulting, S.L

OBJETO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de Asistencia Técnica de Peritación y Asesoramiento para el siniestro ocurrido como consecuencia del incendio de fecha 14 de enero de 2025, en las instalaciones NICDO localizadas en el Planetario de Pamplona.

ANTECEDENTES

El pasado 14 de enero de 2025 se produjo un incendio de elevada magnitud y que afectó significativamente al Planetario de Pamplona. Dada la envergadura y complejidad del siniestro, NICDO considera necesario disponer de manera inmediata una asistencia técnica de peritación y asesoramiento para el mismo (perito de parte).

JUSTIFICACIÓN

Se requiere un inicio de los trabajos de forma inminente, siendo un hecho imprevisible para NICDO la ocurrencia de dicho siniestro, no disponiendo de tiempo suficiente para cumplir con los plazos estipulados en procedimientos abierto, restringido o negociado. La rápida contratación es crucial para documentar y evaluar los daños inmediatos después del incendio. Retrasar la misma podría comprometer la integridad de la investigación y la recolección de pruebas, lo cual es vital para determinar las causas del incendio y responsabilidades futuras.

Actuar rápidamente podría permitir mitigar riesgos legales posteriores al tener una evaluación precisa y detallada desde el inicio.

En este contexto, se decide la negociación y contratación con un único proveedor (Marsh Risk Consulting, S.L), en base a los siguientes criterios:

- Satisfactoria experiencia por parte del equipo directivo de Parque de la Naturaleza de Navarra S.A. en el siniestro del incendio que sufrió en 2022, instalación cuya gestión ha asumido recientemente NICDO.
- El actual mediador de seguros de NICDO es Marsh, S.A., sociedad que forma parte del mismo grupo empresarial que la entidad adjudicataria, cuestión que va a permitir una total coordinación entre estos dos agentes claves en la gestión y resolución satisfactoria del siniestro para los intereses de NICDO.

En estas circunstancias, la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Por todo ello, se concluye que concurren de forma justificada las circunstancias para negociar y encomendar el servicio a un empresario determinado, en este caso, Marsh Risk Consulting, S.L, y procede su tramitación conforme a lo previsto en el artículo 75.1.d), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Firmado
digitalmente por
PEREZ
GONZALEZ IRENE
- 77154837A
Fecha: 2025.01.28
10:40:35 +01'00'

Irene Pérez González
Responsable del área de compras y jurídica
NICDO